

**ADICION No: 01 Y MODIFICACION No. 03 A LA ACEPTACION DE OFERTA
No: 170M DE 2017**

PROCESO No: SS17M-350
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA ESE HUEM
VALOR INICIAL: \$73.771.700
VALOR IADICIONAL: \$36.885.850

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13.445.393 de Cúcuta, obrando como Propietario de DISPROFARM, conforme el Registro de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 16/06/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 170M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 170M de 2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA LA ESE HUEM**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 17 de julio de 2017, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que se hace necesario adicionar el contrato en valor a fin de garantizar la eficiente prestación del servicio público esencial de oncología en términos de oportunidad e integralidad por lo que resta de la presente vigencia aunado a la variabilidad en el suministro de dichos medicamentos a los pacientes si se tiene en cuenta que los diagnósticos y tratamientos son integrales y dependen de las condiciones especiales de cada uno de ellos en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual la entidad adoptará las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad acorde la necesidad de la atención del paciente. 4) Que de conformidad con la Certificación emanada del Director Técnico del Servicio Farmacéutico, los medicamentos oncológicos ofertados *“cumplen con todas las condiciones técnicas y de calidad exigidas y se ajustan a los precios de mercado”* 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *“El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato (...) Adicionalmente, podrá pactarse el suministro, con base en un portafolio bienes y servicios, los cuales se*



proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del subgerente del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula 1. Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2017, en el sentido de incluir al portafolio de servicio el siguiente ítem:

CODIGO	MEDICAMENTO Y CONCENTRACION	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
L01BB0301	TIOGUANINA 40 mg	1	\$686.803

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2017, en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$36.885.850) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$73.771.700 y contenido en la Cláusula 1. Especificaciones del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$110.657.550) MCTE, correspondiente a los siguientes ítems:

No.	CODIGO	MEDICAMENTO Y CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD
1	M05BA0601	ACIDO IBANDRONICO AMP 6MG / 6 ML	POLVO LIOFILIZADO	1	\$339.100
2	M05BA0801	ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$48.300
3	L02BG0301	ANASTROZOL 1 MG	TABLETA	1	\$29.281
4	L01AA0901	BENDAMUSTINA 100 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$2.774.014
5	L02BB0301	BICALUTAMIDA 50 MG	TABLETA	1	\$1.245,70
6	L01DC0101	BLEOMICINA 15 UI	POLVO LIOFILIZADO	1	\$32.200
7	L01XX3201	BORTEZOMIB 3.5 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$717.647
8	L01XC1201	BRENTUXIMAB 50MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$12.766.839
9	L01BC0601	CAPECITABINA COMP 500 MG	TABLETA	1	\$3.929,34
10	L01XA0203	CARBOPLATINO X 450 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$108.000
11	L01XX4601	CARFILZOMIB 60 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$5.196.079
12	L01AA0103	CICLOFOSFAMIDA 1 GM	POLVO LIOFILIZADO	1	\$32.200
13	L01AA0104	CICLOFOSFAMIDA 50 MG	TABLETA	1	\$1.700
14	L01AA0102	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$25.300
15	L04AD0104	CICLOSPORINA 50MG/ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$179.725
16	L01XA0101	CISPLATINO 50MG/50ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$34.500
17	L01BC01	CITARABINA 100 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$7.475



18	L01BC0102	CITARABINA 500 MG / 5ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$19.550
19	L01AX0401	DACARBAZINA 200 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$25.900
20	M05BX0401	DENOSUMAB 120 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$1.251.918
21	L01CD0201	DOCETAXEL 20 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$71.972
22	L01CD0202	DOCETAXEL 80 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$60.000
23	L01DB0101	DOXORUBICINA 10MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$10.381
24	L01DB0103	DOXORUBICINA 50MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$36.765
25	L01DB0301	EPIRRUBICINA 50 MG/25ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$129.500
26	L01CB0101	ETOPOSIDO 100 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$8.166
27	L02BG0601	EXEMESTANO 25 MG	TABLETA	1	\$5.503
28	L01BB0501	FLUDARABINA 50 MG/ 2 ML	POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	1	\$170.200
29	L01BC0201	FLUOROURACILO 500MG/10ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$3.680
30	V03AF0301	FOLINATO DE CALCIO 50MG	AMP	1	\$14.950
31	L01BC0502	GEMCITABINA 1 GM	POLVO LIOFILIZADO	1	\$51.750
32	L01DB0601	IDARRUBICINA 10MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$328.522
33	L01AA0601	IFOSFAMIDA 1G	POLVO LIOFILIZADO	1	\$39.100
34	L01XX1903	IRINOTECAN 100 MG/ 5 ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$46.000
35	L01DC0401	IXABEPILONA 15 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$1.311.042
36	L04AX0401	LENALIDOMIDA 10 MG	CAPSULA	1	\$738.200
37	L02BG0401	LETROZOL 2,5 MG	TABLETA	1	\$761,26
38	L01AA0301	MELFALAN 2 MG	TABLETA	1	\$6.256
39	L01DC0301	MITOMICINA 20MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$262.976
40	L01DC0302	MITOMICINA 5 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$51.750
41	L01DB0701	MITOXANTRONA 20 MG/ 10 ML	POLVO LIOFILIZADO	1	\$115.000
42	H01CB0202	OCTREOTIDA LAR VIAL 20 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$3.022.416
43	H01CB0203	OCTREOTIDA LAR VIAL 30 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$4.532.867
44	L01XA0302	OXALIPLATINO 100 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$69.000
45	L01XA0301	OXALIPLATINO 50 MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$47.059



46	L01CD0101	PACLITAXEL 100 MG/ 16,6 ML	SOLUCION INYECTABLE	1	\$32.823
47	L01XC0801	PANITUMUMAB 20MG	SOLUCION INYECTABLE	1	\$2.110.051
48	L01BA0402	PEMETREXED 500MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$761.246
49	L02BA0101	TAMOXIFENO 20 MG	TABLETA	1	\$346,30
50	L02AE0301	ACETATO DE GOSERELINE X 3,6 MG JERINGA PRELENADA (ZOLADEX®)	(ZOLADEX®) SOLUCION INYECTABLE	1	\$257.159
51	L01XC1301	PERTUZUMAB 420MG POLVO LIOFILIZADO	ROCHE	1	\$9.586.006
52	V03AF0101	UROMITEXAN 400 MG/4 ML SOLUCION INYECTABLE. CAJA X 15	VASTER	1	\$222.345.
53	L01AX0301	TEMOZOLOMIDA 100 MG	POLVO LIOFILIZADO	1	\$423.529
54	L01BB0301	TIOGUANINA 40 mg caja X 25.	TABLETA	1	\$686.803
55	L01XX1701	TOPOTECAN 4MG	POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	1	\$402.353

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2017, se imputará al Rubro Presupuestal No. 221101 Concepto Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 1173 del 30/11/2017.

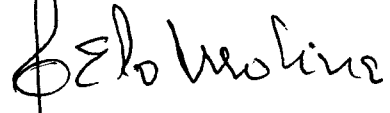
CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 170M de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

01 DIC. 2017

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud


LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO
R/L DISPROFARM

Revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero.- Abogada Actisalud GABYS *AMQ*

